dad Social aprobado por R.D.1415/2004 de 11 de junio (BOE 25.06). Así como con el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O.E. del día 27).

El Director Provincial.

José María Carbonero González.

## TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

## **EDICTO**

27.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envio y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52/01/0935756, a Don FERNANDO GARCÍA INFANTE, domiciliado en la C/. Lugo n° 40 de Melilla.

Con fecha 15 de noviembre de 2006 esta Dirección Provincial emítió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se trascribe.

CON FECHA 14/11/2006, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. FERNANDO GARCÍA INFANTE con D.N.I nº 45267588T se ha producido un ingreso como consecuencia de un ingreso indebido en la Cuenta Restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva por importe de 99,31 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglmento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 99,31 euros a Don FERNANDO GARCÍA INFANTE.

Próximamente le efectuaremos trasferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

José María Carbonero González.

## TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA EDICTO

**28.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envio y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52/01/00/179/92, a Don FERNANDO GARCÍA INFANTE, domiciliado en la C/. Lugo n° 40 de Melilla.

Con fecha 19 de octubre de 2006 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se trascribe.

CON FECHA 19/09/2006, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. FERNANDO GARCÍA INFANTE con D.N.I nº 45267588T se ha producido un ingreso como consecuencia de un ingreso indebido en la Cuenta Restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva por importe de 385,87 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos